



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 203-2023-MPPA-A

Aguaytía, 22 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

El Expediente Externo N° 2024-2023, de fecha 09 de febrero del 2023; el Informe N° 141-2023-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 30 de marzo 2023; el Informe N° 350-2023-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 03 de abril de 2023; el Informe N° 159-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 03 de abril de 2023; el Informe Legal N° 245-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 18 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, dispone que las municipalidades promueven apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, asimismo el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que "los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación del debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, (...)";

Que, según Ley de N° 27783, Ley de Bases de descentralización en su numeral 17.1 del artículo 17°, dispone que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos;

Que, en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas – PRC, del Plan Integral de Reparaciones – PIR, creado mediante Ley N° 28592, la Provincia de Padre Abad ha sido seleccionada como beneficiaria del citado Programa, de acuerdo a la misiva que ha sido remitida a dicha comunidad por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; asimismo, de acuerdo a los lineamientos de dicho programa, una vez elegido el Comité de Gestión – CG, el Gobierno Local en cuyo ámbito jurisdiccional está ubicada la comunidad beneficiaria, lo reconocerá mediante el dispositivo correspondiente;

Que, la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN, ha establecido que, para la ejecución mencionado proyecto, resulta necesario se conforme un Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria, el cual tendrá como objetivo principal el de fiscalizar el correcto desarrollo del mismo y solo estará vigente hasta la culminación del proyecto;

Que, a tenor de los lineamientos citados, el Comité de Gestión – CG, apoya y realiza el seguimiento de las gestiones relacionadas con la formulación, evaluación, transferencia de recursos, ejecución y supervisión del proyecto; además, lidera las acciones de vigilancia comunitaria y mantiene una comunicación directa con la presidenta del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria Ejecutiva de la CMAN;

Que, con Formulario Único de Trámite (FUT) N° 2024-2023, de fecha 09 de febrero del 2023, el administrado Pablo Carlos Huamán, solicita el reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitario del Caserío Aguas Verdes, con resolución de alcaldía, para efectos de que gestione el proyecto "Creación del Local Comunal de Usos Múltiples en el Caserío Rural Aguas Verdes, Distrito de Huípoca, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali";

Que, mediante Informe N° 141-2023-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 30 de marzo del 2023, el responsable del Área de Participación Vecinal de la MPPA-A, solicita el reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Caserío Aguas Verdes del Distrito de Huípoca, Provincial de Padre Abad, Departamento de Ucayali, como Organización responsable de asegurar la fiscalización para el Proyecto "Creación del Local Comunal de Uso Múltiple en el Caserío Aguas Verdes", ante la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) mediante el Programa de Reparación Colectivas – PRC; considerando que, con Acta de Asamblea, de fecha 13 de agosto del 2022,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

se eligió a los miembros del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria, siendo elegidos de acuerdo a los lineamientos del Programa de Reparaciones Colectivas CMAN; conforme se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	JHON FREDY TRINIDAD ENCARNACION	75814188	Presidente.
2	VICTOR JHERSON DIEGO PONCE	74400491	Vicepresidente.
3	YENY MARIBEL CARHUAMACA FABIAN	60491605	Secretario.
4	PEDRO LUIS HUAMAN PALOMARES	00176181	Fiscal

Que, mediante Informe N° 350-2023-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 03 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Empadronamiento, en atención a lo requerido por el responsable del Área de Participación Vecinal de la MPPA-A, solicita el reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Caserío Aguas Verdes, siendo uno de los documentos que debe contener el expediente técnico del proyecto: **"Creación del Local Comunal de usos Múltiples en el Caserío Rural Aguas Verdes"**;

Que, mediante Informe N° 0159-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 03 de abril del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicita opinión legal para el Reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Proyecto: **"Creación del Local Comunal de Usos Múltiples en el Caserío Rural Aguas Verdes, Distrito de Huipoca, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali"**;

Que, mediante Informe Legal N° 245-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 18 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia del Reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria para el Proyecto **"Creación del Local Comunal de Usos Múltiples en el Caserío Rural Aguas Verdes, Distrito de Huipoca, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali"**, peticionado por el administrado Pablo Carlos Huamán Palomares, señalando que cuya vigencia de dicho comité será hasta la culminación del proyecto en mención;

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad; y por los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al COMITÉ DE GESTIÓN Y VIGILANCIA COMUNITARIO PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL CASERÍO RURAL AGUAS VERDES, DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"; la misma que se encuentra integrada por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	JHON FREDY TRINIDAD ENCARNACION	75814188	Presidente.
2	VICTOR JHERSON DIEGO PONCE	74400491	Vicepresidente.
3	YENY MARIBEL CARHUAMACA FABIAN	60491605	Secretario.
4	PEDRO LUIS HUAMAN PALOMARES	00176181	Fiscal

ARTICULO SEGUNDO. - El periodo de vigencia será hasta la culminación del Proyecto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, con inscribir en el libro de Registro de Organizaciones Sociales y ejecución de la misma.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, y a los interesados.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -



Egon IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

